

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS "ART. 28 DE LA LEY 472 DE 1998"

LUGAR: Villavicencio (Meta)
Palacio de Justicia, Piso 2 Torre B
Sala de Audiencias N°19
FECHA: 8 de noviembre de 2019
JUEZ: Dra. LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

HORA DE INICIO:	9:00 A.M.
-----------------	-----------

HORA FINAL:	9:46.A.M.
-------------	-----------

ACCIÓN: POPULAR
ACCIONANTES: ASOCIACIÓN ARAGUANAY
ACCIONADOS: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50001-33-33-002-2018-00282-00

En Villavicencio, a los 08 días del mes de noviembre de 2019, siendo las 9:00 a.m., fecha y hora señaladas previamente para la realización de la Audiencia de Pruebas en el presente asunto (fl.90 reverso), el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio bajo la dirección de la señora Juez LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA, se constituyó en audiencia pública y con el fin indicado la declara abierta.

1. PARTES E INTERVINIENTES PRESENTES:

Accionante: JORGE SANTANILLA MEDINA, identificado con C.C. 17.317.175 y T.P. 124965 del CSJ.

Accionado: DIANA ROCÍO WILCHES GONZÁLEZ, identificada con C.C. 40.327.010 y T.P 149023 del CSJ, en calidad de apoderada del municipio de Villavicencio.

Ministerio Público: HUGO CESAR CHINGATE PRIETO en calidad de Procuradora 206 Judicial I delegado ante este Juzgado.

Previo

El accionante, solicita la suspensión del proceso por el término de dos meses, ya que se iniciaron obras.

La apoderada del municipio de Villavicencio, manifiesta que la Secretaría de Infraestructura, empezó a realizar unas labores y que ya se dispusieron unos materiales y allega el informe en 4 folios, e informa que las obras las culminaran el 25 de noviembre del presente año

El accionante conforme a lo dicho por la accionada solicita que se suspenda el proceso hasta el 30 de noviembre de 2019.

El Ministerio Público, no se opone.

AUTO

El Despacho, acepta la solicitud que hace el actor popular de conformidad con el numeral 2° del artículo 161 del C.G.P., y procede suspender el trámite hasta el día 30 de noviembre de la presente anualidad y cita a audiencia para el 04 de diciembre a las 9:00 a.m., si para la fecha no se cumplió la labor y el actor observe que no está conforme el asunto, el día de la audiencia deben asistir los testigos y el perito a la mencionada diligencia. **Se notifica en estrados.**

El Ministerio Público, pregunta si se ha realizado medidas para la seguridad de la comunidad para que no pasen por este paso.

En estos momentos el Despacho solicita la intervención del Ingeniero Gabriel González (Encargado de la obra), para que resuelva el interrogante del Ministerio Público.

La accionada, pide la colaboración al actor popular para que comunique a la población del sector para que no pasen por ese sitio mientras se realizan las obras.

El actor solicita que instalen vayas o maletines o barreras para obstaculizar el paso y que él va a socializar con la comunidad del Arguaney.

AUTO

El Despacho, le concede el término de DOS (02) DIAS para que allegue un informe con registro fotográfico, donde se observe e indiquen cuales fueron las medidas se adoptaron para la suspensión del paso de peatones mientras se adelantan las obras. **Se notifica en estrados.** No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina siendo las 9:46 a.m. y se firma por quienes en ella intervinieron

LICETH ANGELICA RICAURTE MORA

Juez

HUGO CESAR CHINGATE PRIETO

Procuradora 206 Judicial

JORGE ENRIQUE SANTAMILLA MEDINA

Accionante

DIANA ROCIO WILCHES GONZALEZ

Apoderada municipio de Villavicencio

GABRIEL GONZALEZ

Ingeniero municipio de Villavicencio (Encargado de la obra)